

N.I.F.: [REDACTED] Referencia: [REDACTED]

DEPARTAMENTO DE GESTION

Oficina de Gestión Tributaria  
CL INFANTA MERCEDES, 37  
28020 MADRID (MADRID)  
Tel. 918898146

Nº de Remesa: [REDACTED]

Nº Comunicación: [REDACTED]

Estimado contribuyente,

El objeto de esta comunicación es informarle, por si pudiera estar obligado, que existe una nueva **obligación informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero (modelo 721)**. La declaración correspondiente al ejercicio 2023 debe presentarse en los tres primeros meses del año 2024.

Con determinadas excepciones, están obligados a presentar esta declaración las personas físicas y jurídicas residentes en territorio español, los establecimientos permanentes en dicho territorio de personas o entidades no residentes y las entidades en régimen de atribución de rentas, *en relación con la totalidad de las monedas virtuales situadas en el extranjero de las que se sea titular, beneficiario, autorizado o titular real, custodiadas por personas o entidades que proporcionan servicios para salvaguardar claves criptográficas privadas en nombre de terceros, para mantener, almacenar y transferir monedas virtuales, a 31 de diciembre de cada año.*

Puede encontrar toda la información sobre esta nueva obligación informativa en el siguiente enlace a la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

[Agencia Tributaria: Modelo 721. Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero](#)

Entre otras excepciones, no existe obligación de presentar el modelo 721 respecto de monedas virtuales, cuando los saldos a 31 de diciembre de todas sus monedas virtuales valorados en euros no superen, conjuntamente, los 50.000 euros.

La presentación se realizará de forma electrónica por Internet, mediante certificado electrónico o DNle, y en el caso de obligados tributarios personas físicas, alternativamente mediante el sistema Cl@ve.

Esta carta, es una mera comunicación, por lo que no debe enviar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria ninguna documentación.

Para obtener más información puede llamar, para cuestiones técnicas informáticas al 91 757 57 77 (también accesible a través del 901 200 347) y, al servicio de Información Tributaria Básica, en el 91 554 87 70 (también accesible a través del 901 335 533).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA